

**Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD**  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA**  
**CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 129-2024-UNDC/CO**

Cañete, 05 de abril de 2024

**LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

**VISTOS:**

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de abril de 2024, Informe N° 072-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 03 de abril de 2024 emitido por la Directora General de Administración, Informe N° 307-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de fecha 02 de abril 2024 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 295-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 182-2024/OPP/UNDC de fecha 26 de febrero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 034-2024-UNDC/UF/JDHR de fecha 23 de febrero de 2024 emitido por la Unidad Formuladora, Carta N° 005-2024-CCQ de fecha 22 de febrero de 2024 emitida por el Consorcio Corporación Quilla, y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU de fecha 07 de junio de 2022, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, como Presidente; Dr. Roger Hernando Peña Huaman, como

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2024-UNDC/CO**

Vicepresidente Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;**

Que, el artículo 28° de la Ley Universitaria prevé: “Las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas como mínimo a los siguientes aspectos: (...) 28.3 **Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (...)**”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2020-UNDC de fecha 17 de junio de 2020, se aprobó la Adecuación Arquitectónica del Plan Director de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, con Informe N° 034-2024-UNDC/UF/JDHR de fecha 23 de febrero de 2024, la Unidad Formuladora solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de **nueva área de terreno para el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”**, de acuerdo al siguiente detalle: Área: 1,295.00 m<sup>2</sup>, Perímetro: 144.00 ml;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través Informe N° 182-2024/OPP/UNDC de fecha 26 febrero del 2024, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación vía acto resolutivo de la asignación de **nueva área de terreno para el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”;**

Que, con Informe N° 295-2024-UNDC/DGA/UEI-MNG de fecha 27 de marzo de 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones brinda opinión favorable al requerimiento de la Unidad Formuladora, ya que no existe superposición de áreas con otras infraestructuras proyectadas según lineamientos arquitectónicos del Plan Director; en ese sentido, recomienda se apruebe mediante acto resolutivo la asignación de la nueva área de terreno de 1,295.00 m<sup>2</sup> y perímetro: 144.00 ml;

Que, en este contexto, y contando con informe técnico favorable, la Directora General de Administración mediante Informe N° 072-2024-UNDC/CO/P/DGA de fecha 03 de abril de 2024, solicita a la Presidencia de Comisión Organizadora la aprobación de la asignación de **nueva área de terreno para el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”;** por lo que es elevada para ser tratada en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 05 de abril de 2024.

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 014-2024, de fecha 05 de abril de 2024, acordó aprobar la asignación de **nueva área**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**///... Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2024-UNDC/CO**  
**de terreno para el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”, de acuerdo al siguiente detalle: Área: 1,295.00 m2, Perímetro: 144.00 ml, siendo pertinente emitir la presente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;**

Estando a lo expuesto y a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las 244-2021-MINEDU y su modificatoria y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° en el Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la asignación de nueva área de terreno para el estudio de pre inversión a nivel perfil del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Gestión Institucional en Educación Superior Universitaria de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Cañete- Distrito de San Luis- Provincia de Cañete- Departamento de Lima”, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro 01: Nueva Área para la Biblioteca Central.**

<b>BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNDC</b>						
<b>CUADRO DE DATOS TECNICOS DE LA POLIGONAL (WGS-84)</b>						
LADO	DISTANCIA	AZIMUT	VERT.	ANG.INT.	X	Y
A-B	37.00	238°59'06"	A	90°00'00"	345,441.647	8,555,943.948
B-C	35.00	148°59'06"	B	90°00'00"	345,409.937	8,555,924.883
C-D	37.00	58°59'06"	C	90°00'00"	345,427.971	8,555,894.887
D-A	35.00	328°59'06"	D	90°00'00"	345,459.681	8,555,913.952
<b>AREA = 1,295.00 m2 PERIMETRO = 144.00m.</b>						

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ministerio de Educación – MINEDU, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 129-2024-UNDC/CO



**ARNULFO ORTEGA MALLQUI**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**WILFREDO ARMAS GUTIERREZ**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

